



SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO

Oficio No. 089/24

Chihuahua, Chih., a 17 de diciembre de 2024

PEMEX TRI.

C. José López Almaguer.

Representante Legal de PEMEX TRI.

Presente.

Hago referencia al Contrato CCLP/CIMAV/COMBUSTIBLES/02/2023 de Prestación de Servicios suscrito por el Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C., durante el ejercicio 2024, al amparo de la orden de compra identificada con el número 1A240006, correspondiente al proveedor PEMEX TRI. (COMBUSTIBLE PAR VEHICULOS),, con un importe neto total de \$123,176.25, por el lapso comprendido del 01 de enero DE 2024 al 31 de diciembre de 2024.

Sobre el particular y derivado de la necesidad de continuar con el servicio para el ejercicio 2025, en virtud de ser necesario para la operatividad del Centro, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 91 y 92 de su Reglamento, 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito solicitar por este medio la ampliación del Contrato citado con una vigencia del periodo del 01 de enero al 28 de febrero de 2025 o el 20% del contrato según corresponda.

Cabe mencionar que esta ampliación se realizará en los términos originalmente pactados en cuanto a precio y servicio a otorgar.

Esperando vernos favorecidos con su aceptación, agradecemos de antemano la atención brindada.

Sin otro particular, quedo en espera de sus comentarios.

Atentamente

Ing. Miguel Antonio Perez Cortes
Coordinador de Servicios Generales y Mantenimiento
Administrador del Contrato

C.c.p. Mtra. María Amparo Sánchez Olivas. Directora de Administración y Finanzas
C.P. Joel Armando Araiza Rico. – Subdirector de Finanzas, del CIMAV.
L.C Bonifacio Escobedo Lira. - Jefe del Departamento de Adquisiciones, del CIMAV.